

Expediente: 37/19

Carátula: CRUZ AGUSTINA IZOLINA C/ DELGADO JULIO CESAR Y DELGADO JOSE MANUEL S/ ACCIONES POSESORIAS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 11/09/2023 - 04:39

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - DELGADO, JOSE MANUEL-DEMANDADO

27134747418 - CRUZ, TEODORA MARÍA-ACTOR/A

0 - CRUZ, AGUSTINA IZOLINA-CAUSANTE

27134747418 - CRUZ, EUSEBIA FERNANDA-ACTOR/A

20298187443 - DELGADO, JULIO CESAR-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 37/19



H3020158352

AUTOS: CRUZ AGUSTINA IZOLINA c/ DELGADO JULIO CESAR Y DELGADO JOSE MANUEL s/ ACCIONES POSESORIAS. EXPTE. N°37/19.-

Presento a despacho e informo a S.S que en fecha 29/06/2022 la Dra. Moreno Margarita presenta escrito manifestando que renuncia a la representación de las actoras invocando el fallecimiento de la Sra. Cruz Agustina Izolina y haber perdido contacto con las demás representadas. En fecha 07/07/2022 se intima a la Dra. Moreno a que adecue su representación debido a que la misma no contaba con firma digital y a que cumpla con la acreditación del fallecimiento referido. El día 28/07/2022 y 17/08/2022 la mencionada letrada presenta acta de defunción de la causante Cruz Agustina Isolina. En fecha 19/08/2022 se le solicita que presente la documentación en forma legible lo que ocurre, conforme decreto de fecha 30/08/2022; además, en aquel proveído se intima a que las actoras denuncien los herederos de la Sra. Cruz, bajo apercibimiento de notificar por edictos y se ordena librar oficios a la mesa de entrada de los Centros Judiciales Monteros, Capital, Concepción y del Este a fin que informe sobre el inicio de sucesión de la causante. Los oficios referidos fueron respondidos en fecha 06/09/2022 y 19/09/2022 informando que no registran iniciada sucesión alguna.

El 18/05/2023 se intima nuevamente a las actoras para que en un plazo de 72 hs denuncien a los herederos. En fecha 14/08/2023 la Dra. Moreno pide regulación de honorarios y el 16/08/2023 pasan los autos a despacho para resolver los honorarios.

Finalmente informo que a la fecha no fue proveída la renuncia de la Dra. Moreno debido a que su presentación no cumplía con los requisitos DE FIRMA DIGITAL para ser proveída. Es todo cuanto tengo por informar. Monteros 08 de septiembre de 2023. FDO.DRA MARIA ROCIO GUERRA-SECRETARIA.-

Monteros, 08 de septiembre de 2023.

Proveyendo presentación de fecha 30/08/2023 realizada por el Dr. Santucho:

I)- Téngase presente lo informado por la Sra. actuaria.

II)- Poniendo orden al proceso se decreta:

a)- Atento a lo dispuesto en el art. 39 de la ley 5480: Revóquese por contrario imperio el proveído de fecha 16/08/2023 que ordena pasar a resolver los honorarios solicitados.

b)- Intímese a la Dra. Margarita Moreno a que informe si continuará ejerciendo la representación de las actoras en autos teniendo en cuenta que el escrito presentado por su parte en fecha 29/06/2022 no contenía firma digital.

c)- Sin perjuicio de lo dispuesto en los puntos que antecede, atento a la regulación de honorarios solicitada por la letrada Margarita Moreno, se dispone: los interesados deberán estimar la base regulatoria a los fines de la regulación de honorarios por el término de Ley conforme lo dispuesto en la ley 5480 cuyo art. 39 inc. 3 dispone: *"Cuando para la determinación del monto debiera establecerse el valor de bienes y servicios susceptibles de apreciación pecuniaria, el tribunal, de oficio, correrá vista al profesional y al obligado al pago de los honorarios, con transcripción del presente artículo, para que en un plazo de cinco (5) días estimen dichos valores"*. - JJW **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-**

Actuación firmada en fecha 08/09/2023

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.